

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

**PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO – 2017**

**ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ  
CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL HUILA**

**ROSA FERNANDA CHACON ANTIA  
JEFE OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Neiva, febrero de 2017**

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCIÓN

#### 1. JUSTIFICACIÓN

#### 2. OBJETIVOS

##### 2.1 OBJETIVO GENERAL

##### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

#### 3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

#### 4. RIESGOS IDENTIFICADOS

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

## INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Huila como ente de control fiscal, en cumplimiento de las funciones derivadas de su misión institucional, a través de la Oficina de Participación Ciudadana, busca vincular activamente a la sociedad civil del Departamento, en el desarrollo del control social participativo, actuando como gestora y dinamizadora de una efectiva participación ciudadana, mediante la implementación de un proceso permanente de capacitación, acompañamiento y asesoramiento, dirigido a las diferentes organizaciones sociales y demás actores locales comprometidos con la defensa de los intereses colectivos.

Lo anterior, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2016-2019 “*TODOS CONTROLAMOS*”, en el cual se ha establecido como uno de sus objetivos estratégicos “Promover la participación de la comunidad para lograr su empoderamiento en la vigilancia y control de los recursos públicos”.

Conscientes de la importancia de dinamizar la participación ciudadana y empoderarlos en el proceso de vigilancia de los recursos públicos, se han diseñado y ejecutado Planes de Control Fiscal Participativo por cada vigencia, siendo preciso contar para su desarrollo, con el apoyo institucional de las Alcaldías y Personerías Municipales, estas últimas como representantes legítimos del Ministerio Público, a quienes les compete estar atentas a las presuntas infracciones o irregularidades que puedan cometer los servidores públicos en el ámbito local.

En esa perspectiva, a continuación se formula el Plan General de Control Fiscal Participativo correspondiente a la vigencia 2017, con miras a desarrollar en el Departamento del Huila, estrategias que permitan vincular a la ciudadanía en el control

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

social participativo mediante la conformación de veedurías ciudadanas que contribuyan con entidades públicas que ejercen control y vigilancia, entre ellas la Contraloría Departamental, en la lucha contra la corrupción incluyendo como actores importantes en este proceso, tanto a los líderes sociales, como a los estudiantes en los diferentes Municipios del Departamento.

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

## 1. JUSTIFICACIÓN

El artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa: *“La Ley organizará las formas y Sistemas de Participación Ciudadana, que permitan vigilar la gestión pública y sus resultados en los diversos niveles administrativos del gobierno”*, en desarrollo de este precepto se expide la Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*; la cual en su artículo 60 señala: *“Control Social a lo público. El control social es el derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Quienes ejerzan control social podrán realizar alianzas con Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Universidades, gremios empresariales, medios de comunicación y entidades afines para fortalecer su ejercicio, darle continuidad y obtener apoyo financiero, operativo y logístico...”*. Igualmente, en su artículo 63 enuncia: *“Modalidades de Control Social. Se puede desarrollar el control social a través de veedurías ciudadanas, las Juntas de vigilancia, los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios, las auditorías ciudadanas y las instancias de participación ciudadana, en los términos de las leyes que las regulan, y a través del ejercicio de los derechos constitucionales dirigidos a hacer control a la gestión pública y sus resultados. En materia de servicios públicos domiciliarios, el control social se sujetará a las normas especiales contenidas en la Ley 142 de 1994”*.

Por su parte, el artículo 167 de la Ley 136 de 1994 indica: *“PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LOS ORGANISMOS DE CONTROL. Los organismos de control fiscal vincularán a la comunidad en la realización de su gestión fiscal sobre el desarrollo de los planes, programas y actividades que realice la entidad fiscalizada, para que ella a través de los ciudadanos y de los organismos de participación comunitaria, pueda garantizar que la función del Estado esté orientada a buscar beneficios de interés común, que ayuden a valorar que sus contribuciones estén siendo dirigidas en búsqueda de beneficio social”*.

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Adicionalmente, la Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas” en su Artículo 1 señala: *“Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.*

*Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.”*

En cumplimiento del anterior marco constitucional y legal, la Contraloría Departamental del Huila, conforme a su slogan **“*TODOS CONTROLAMOS*”**, busca fortalecer la participación ciudadana, mediante el apoyo a la conformación y fortalecimiento de veedurías ciudadanas y organizaciones comunitarias, que colaboren en la identificación y denuncia de hechos que puedan constituir detrimento patrimonial. Con tal propósito, se formula el Plan de Control Fiscal Participativo, con miras a brindar las herramientas interinstitucionales que le permitan a las comunidades y estudiantes, ejercer su papel protagónico, al ser éstas las beneficiarias de las inversiones que realicen las diferentes entidades del Estado.

En la vigencia 2017, se formula el Plan de Control Fiscal Participativo, con el propósito de dinamizar los procesos comunitarios, orientados a vigilar la correcta inversión de los dineros públicos, sin desconocer la importancia de establecer *“alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal*

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario público, comprometidos en su ejecución”, tal como lo señala el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011; para cuyo propósito se coordinará con Universidades y entidades de educación de la región, la celebración de alianzas o convenios, orientadas a contar con la participación de estudiantes de pregrado, que fortalezcan la gestión que puedan realizar las veedurías constituidas, con el acompañamiento de este ente de control fiscal.

Lo anterior se ha concretado en el Plan Estratégico Institucional, vigencia 2016 – 2019, donde uno de sus objetivos estratégicos es: *“Promover la participación de la comunidad para lograr su empoderamiento en la vigilancia y control de los recursos públicos”*.

Con lo expuesto, queda claramente establecido el compromiso por parte de la Contraloría Departamental, en materia de control social participativo, que deberá reflejarse en el cumplimiento de las metas e indicadores anuales, que den cuenta de la gestión realizada, en términos de líderes o estudiantes capacitados, veedurías constituidas y/o fortalecidas, Instituciones Educativas con Contralores Estudiantiles capacitados, Audiencias públicas a recursos invertidos mediante la figura de la Urgencia Manifiesta, entre otras actividades de control social, que se realicen en cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Promover la participación de la comunidad para lograr su empoderamiento en la vigilancia y control de los recursos públicos.

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

## 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el ejercicio del control fiscal a través de la capacitación a líderes, organizaciones comunitarias y estudiantes en los diferentes Municipios del Departamento del Huila.
- Brindar acompañamiento y fortalecimiento a las veedurías conformadas y/o a organizaciones sociales con funciones de control social a la gestión pública.
- Implementar el programa de Contralores Estudiantiles en las Instituciones Educativas del Departamento a través de colegiales que ejerzan la vigilancia y control.
- Realizar Audiencias Públicas de seguimiento a recursos invertidos mediante la declaratoria de la Urgencia Manifiesta en los Municipios del Departamento, con la participación activa de las comunidades beneficiarias.
- Promover alianzas de capacitación y/o acompañamiento en Control Social Participativo, con la Academia y las entidades que dentro de su misión institucional deban propender por la formación en competencias del talento humano; apoyando su gestión o recibiendo de éstas su concurso para el cumplimiento de las metas institucionales del Ente de Control.
- Atender oportunamente las denuncias y peticiones presentadas por la ciudadanía ante la Contraloría Departamental del Huila.

## 3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, la Contraloría Departamental del Huila a través de la oficina de Participación Ciudadana, desarrollará actividades orientadas a acercar el Ente de Control al ciudadano, a través de jornadas de capacitación y sensibilización en control social participativo dirigido a líderes comunales

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

y estudiantes; Audiencias Públicas de seguimiento a la inversión de recursos públicos, mediante la figura de la Urgencia Manifiesta, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993.

## **CAPACITACION Y SENSIBILIZACION EN CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO**

Para el desarrollo de estas actividades, la Contraloría Departamental dispondrá de su recurso humano, para brindar el apoyo y acompañamiento permanente a los procesos de capacitación, contando con el concurso de las Alcaldías, Personerías Municipales, Secretaría de Educación del Departamento, Instituciones Educativas y sedes universitarias de la región, para el apoyo logístico de cada uno de los eventos.

- Comunidades o líderes comunales a nivel Local. Se desarrollarán jornadas de capacitación en control social participativo, en cada uno de los municipios sujetos de control, cuyas actividades serán convocadas por la Contraloría Departamental, dirigida a líderes comunales y representantes de organizaciones sociales, con el propósito de brindar los conocimientos y herramientas legales que le facilite a las comunidades la conformación de comités de veedurías para el seguimiento a la gestión pública local.
- Estudiantes de bachillerato. Se continuará con la implementación del programa denominado “**Contralor Estudiantil**”, cuya estrategia se continuará desarrollando con estudiantes del grado noveno y décimo, en dos Instituciones Educativas Oficiales por cada Municipio, donde las jornadas de capacitación se articularán, con las áreas sociales o catedra de la Paz (Decreto 1038 de 2015). Este ejercicio pedagógico estará orientado a generar en los jóvenes, una cultura de control y vigilancia de los recursos públicos; lo que permitirá participar y sensibilizar a los jóvenes en la protección del patrimonio público y el medio ambiente, despertando un liderazgo más proactivo y propositivo, que los induzca a convertirse en

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

verdaderos agentes de cambio de su entorno social; mediante el desarrollo de actividades de seguimiento y control a los programas o proyectos que se desarrollan al interior de sus Instituciones Educativas.

## **AUDIENCIAS PÚBLICAS A URGENCIA MANIFIESTA**

Se realizará el seguimiento a los recursos invertidos bajo la figura de la Urgencia Manifiesta, declarada por los entes territoriales, conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, *"De la Urgencia Manifiesta. Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos".*

Estas Audiencias Públicas, son escenarios donde las comunidades beneficiarias con estos recursos participaran activamente como principales protagonistas, verificando que los dineros invertidos con ocasión de la Urgencia Manifiesta hayan cumplido el objeto para el cual fueron destinados. Dichos eventos serán convocados por la Contraloría Departamental, buscando la participación de los Contratistas, Interventores, Supervisores, Concejales, Personeros (as), líderes de la comunidad beneficiada y autoridades responsables de la inversión de los recursos.

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

## PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

TIPO DE EVENTO	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	RESPONSABLE	MUNICIPIOS Y/O EVENTOS
<b>CAPACITACIÓN CONTROL SOCIAL</b>	Jornadas de sensibilización y capacitación en Control Fiscal Participativo, dirigido a líderes comunitarios	Oficina de Participación Ciudadana	Municipio de Acevedo Nataga, Altamira, Agrado, Iquira, Teruel, Gigante, Campoalegre y Santa María.
<b>CAPACITACIÓN CONTROL SOCIAL</b>	Sensibilización y capacitación en Control Fiscal Participativo y figura de "Contralor Estudiantil", dirigido a estudiantes I.E	Oficina de Participación Ciudadana	Instituciones Educativas de los Municipios de Pitalito, Paicol, Campoalegre, Aipe, Tello, Agrado, Garzón, Gigante, Hobo, Iquira, Nataga, Palermo, Pital, Rivera, Tesalia, Teruel, Timaná y Yaguará.
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b>	Evaluación y Seguimiento a recursos invertidos con ocasión de Urgencia Manifiesta Declarada por los Municipios o Departamento.	Oficina de Participación Ciudadana	4 Audiencias Públicas en Municipios con declaración de Urgencia Manifiesta.
<b>ASESORÍA Y / O ACOMPAÑAMIENTO A VEEDURÍAS Y CONTRALORES ESTUDIANTILES</b>	Se brindará asesoría, en identificación y presentación de las denuncias y seguimiento a la contratación pública.	Oficina de Participación Ciudadana	Se atenderán las veedurías y Contralores Estudiantiles que soliciten el acompañamiento
<b>ATENCION A DENUNCIAS Y PETICIONES</b>	Respuesta oportuna a peticiones, según disposición legal. Se dará trámite a todas las Denuncias recibidas.	Oficina de Participación Ciudadana	100% Peticiones y Denuncias recibidas

Las actividades previstas a desarrollar en la vigencia 2017, están sujetas a los ajustes que la Alta Dirección considere pertinente, a partir de los casos fortuitos o hechos relevantes que así lo ameriten.

Las Audiencias Públicas a realizar en la vigencia 2017, corresponderán a las Urgencias Manifiestas decretadas y reportadas por los Municipios en la presente vigencia; no obstante, la cantidad de Audiencias están sujetas a ajustes, de acuerdo a las urgencias que sean decretadas, que por su impacto social o económico se deban priorizar.

El acompañamiento y asesoría a las Veedurías y Contralores Estudiantiles, se programará de acuerdo a la solicitud o requerimiento, que en este aspecto presenten los veedores o Contralores Estudiantiles.

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

Para el cumplimiento de las actividades relacionadas en el presente Plan General de Control Fiscal Participativo, se requiere disponer dentro del presupuesto de la Contraloría, de una suma cercana a los **\$7.418.000.00** necesarios para garantizar los viáticos del capacitador y conductor de la camioneta de la entidad y de **\$586.600.00** para cubrir los gastos de peajes o tiquetes; para un total de **\$8.004.200.00** valor que está sujeto a modificaciones de acuerdo a las necesidades de capacitación o de otros eventos de control social que se presenten durante la vigencia.

## 5. RIESGOS IDENTIFICADOS

1. Situación de orden público en el Departamento, que impida el desplazamiento a los Municipios para desarrollar las actividades programadas.
2. Incumplimiento de las Administraciones Municipales, Instituciones Educativas y la comunidad, en la organización y asistencia a los eventos de Capacitación, y las Audiencias Públicas programadas por el Órgano de Control.
3. No disponibilidad de medios audiovisuales, como elementos de apoyo, en la realización de los eventos.
4. Cruce del evento programado por Contraloría, con actividades propias de la Administración Municipal o de la Institución Educativa, que desvíen su atención.
5. Taponamiento de vías ocasionado por emergencia invernal, o accidentes de tránsito de vehículos pesados o de movilizaciones sociales.
6. Restricciones de tipo presupuestal.

**Aprobó:** **Original Firmado**  
**ADRIANA ESCOBAR GÓMEZ**  
Contralora Departamental

**Elaboró:** **Original Firmado**  
**Rosa Fernanda Chacón A.**  
Jefe Oficina Participación Ciudadana

Plan de Capacitación para la vigencia 2017, socializado y aprobado en Comité Directivo de fecha \_\_\_\_\_

	<b>PLAN GENERAL DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO</b>	PROCESO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		CODIGO: D03.02-F01
		VERSION: 2
		FECHA: 01/11/2012

**ANEXO 1**  
**PRESUPUESTO CAPACITACIONES  
Y URGENCIA MANIFIESTA**

<b>PRESUPUESTO CONTROL SOCIAL PARTICIPATIVO</b>				
Concepto	No. días	Viático (1/2 día)	Gastos de Viaje (Peajes)	Total
Viáticos y gastos de viaje para conductor y capacitador a actividades de sensibilización y capacitación.	9	\$1.422.000	\$124.000	\$1.546.000
Viáticos y gastos de viaje para conductor y capacitador a actividades de capacitación a Contralores Estudiantiles.	18	\$3.942.000	\$215.400	\$4.157.400
Viáticos y gastos de viaje para conductor y moderador Audiencias Públicas, Urgencias Manifiestas.	4	\$632.000	\$123.200	\$755.200
Viáticos y gastos de viaje para conductor y funcionario para asesoría y acompañamiento a veedurías y Contralores Estudiantiles.	9	\$1.422.000	\$124.000	\$1.546.000
<b>TOTAL</b>	<b>40</b>	<b>\$7.418.000</b>	<b>\$586.600</b>	<b>\$8.004..200</b>

**Nota.** Los valores de viáticos y peajes se calcularon de acuerdo a lo establecido en la Escala de Viáticos de la Resolución No.324 de 2016.